	OFICIO	
	FOR-GCOM-03	Versión: 01
		Vigente desde: Junio 04 de 2014

NOTIFICACION POR AVISO

Agotados los medios para surtir diligencia de Notificación Personal al (a la) señor (a) **DIANA MARIA VILLA MEDINA** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía Numero **36.302.027 expedida en Neiva - Huila**, del oficio No.1804 del 27 de Diciembre de 2017, por medio de la cual se da respuesta a su Derecho de Petición radicado bajo el No.00064 - 201757289 - Control Id. 208692 y radicado interno No.1324 del 12 de diciembre de 2017 y oficio No.1805 del 27 de Diciembre enviado a la Oficina de Gestión del Riesgo para lo pertinente.


La Secretaria de Vivienda y Hábitat del Municipio de Neiva, en cumplimiento del Capitulo V de la Ley 1437 de 2011, procede a Notificar por aviso a la Señora **DIANA MARIA VILLA MEDINA** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía Numero **36.302.027 expedida en Neiva - Huila** indicandosele que la presente publicación se hará en la pagina web del municipio -www.alcaldianeiva.gov.co- por un termino de cinco (5) días hábiles, entendiéndose que quedará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Para constancia se firma en Neiva a los Veinticinco (25) días del mes de Enero de Dos Mil Dieciocho (2018), publicándose por ese medio una copia integra del documento en mención.



EL NOTIFICADO:

DIANA MARIA VILLA MEDINA
C.C. 36.302.027 expedida en Neiva - Huila

EL NOTIFICADOR:


MARTA LUCIA LOZADA SANDOVAL
Auxiliar Administrativa.

Carrera 5 No. 9-74 Tel.: (8) 871 0719
 Neiva – Huila C.P. 410010
 e-mail: gustavo.silva@alcaldianeiva.gov.co
www.alcaldianeiva.gov.co

 Neiva 	OFICIO	
	FOR-GCOM-03	Versión: 01
		Vigente desde: Junio 4 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO

Oficio No.: **1804-1-11**

Neiva **27 DIC 2017**

Señor (a):
DIANA MARÍA VILLA
 Asentamiento la Isla, lote 73
 Teléfono: 3115145754
 Ciudad

ALCALDIA

Fecha recibo **27 DIC 2017**

Hora de recibo **3:08 pm**

No. de Radicación

Recibido por **Sandra D. B.**

Pasa al

Asunto: respuesta derecho de petición radicado R - 00064 - 201757289 - Control Id: 208692 y radicado interno N° 1324 del 12 de diciembre de 2017.

Cordial saludo.

Dando respuesta a su derecho de petición, el cual fue radicado ante la Alcaldía Municipal de Neiva y remitido a esta Secretaria de Vivienda y Hábitat, donde expone su situación y solicita un subsidio de vivienda de vivienda de interés social, además de peticionar una visita técnica para que se establezca su grado de vulnerabilidad.

En este sentido, es pertinente informarle que, para que un hogar sea sujeto o Beneficiario de un subsidio familiar de vivienda en cualquiera de sus modalidades, es necesario cumplir con los requisitos establecidos en la Ley para ello, como el de postulación. So pena, de no poder ser adjudicatario de los beneficios que el Estado tiene para sus administrados.

En relación a la visita técnica, con el fin de determinar su grado de vulnerabilidad, le informamos que dentro de las competencias de la Secretaria de Vivienda y Hábitat no está la de realizar este tipo de visitas; no obstante, remitiremos su petición a la oficina de gestión del riesgo, para que ellos procedan a adelantar lo solicitado por Usted.

Por otra parte, es menester resaltar que dentro de las funciones de esta Secretaria, está la de otorgar subsidios familiares de vivienda; por lo tanto y en cumplimiento del programa "La Razón es la Gente con Vivienda Nueva", la Secretaria de Vivienda y Hábitat, tendrá como oferta institucional para el próximo año, las convocatorias en los Proyectos Municipales Villa Marina y Macroproyecto Bosques de San Luis.

En este orden de ideas, la Secretaria de Vivienda y Hábitat, transcribe los requisitos a cumplir para postularse a la Convocatoria en el Proyecto Municipal Villa Marina, los cuales son los siguientes:

- 1) Residir en el Municipio de Neiva.
- 2) Tener conformado un hogar de dos o más personas (cónyuges, las uniones maritales de hecho, incluyendo las parejas del mismo sexo, y/o el grupo de personas unidas por vínculos de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, que compartan un mismo espacio habitacional).
- 3) Contar con ingresos totales mensuales del hogar que no superen los cuatro (4) salarios mínimos legales

ESPACIO PARA RADICADO

vigentes.

- 4) No ser propietarios de una vivienda en el territorio nacional.
- 5) No haber sido beneficiarios de un subsidio familiar de vivienda que haya sido efectivamente aplicado, salvo quienes hayan perdido la vivienda por imposibilidad de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 546 de 1999 o cuando la vivienda en la cual se haya aplicado el subsidio haya resultado totalmente destruida o quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas.
- 6) Contar con un ahorro mínimo de **SIETE** millones de pesos (**\$7.000.000**), representado en cuenta de ahorro programado para vivienda, cuentas de ahorro programado contractual para vivienda con evaluación crediticia favorable previa, aportes periódicos de ahorro o cesantías.
- 7) Contar con un crédito pre-aprobado por el valor correspondiente a los recursos faltantes para acceder a la solución de vivienda a adquirir, emitida por un establecimiento de crédito, una cooperativa de ahorro y crédito, la Caja de Compensación Familiar, el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Empleados y demás entidades autorizadas para ello por la Ley.

DOCUMENTOS A PRESENTAR:

- 1) Formulario de inscripción debidamente diligenciado y firmado por el Jefe de Hogar. (Se encuentra en la página web de la alcaldía de Neiva, en el LINK de la Secretaría de Vivienda y Hábitat).
- 2) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de los mayores de edad que componen el grupo familiar (ampliada al 150%)
- 3) Registro civil de nacimiento (menores de 18 años).
- 4) Registro civil de matrimonio o prueba de unión marital de hecho (Escritura Pública, acta de conciliación o sentencia judicial) de conformidad con la ley 979 de 2005, cuando fuere el caso, o Declaración extra juicio que acredite la condición de mujer u hombre cabeza de hogar.
- 5) Certificado de residencia en el Municipio de Neiva, expedido por parte de la Dirección de Justicia Municipal, ubicada en el Centro Comercial Popular Los Comuneros 3° Piso, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.
- 6) Certificado que acredite un ahorro de mínimo **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000)** (A. Cuentas de ahorro programado para la vivienda; B. Cuentas de ahorro programado contractual para vivienda con evaluación crediticia favorable previa. C. Aportes periódicos de ahorro o iv. Cesantías, los cuales deben ir inmovilizados a nombre de: ALCALDÍA DE NEIVA.
- 7) Carta de Pre-aprobación de crédito por el valor de los recursos faltantes para acceder para adquirir la vivienda, si fuere el caso, emitida por un establecimiento de crédito y/o entidad autorizada para ello por la ley, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de inscripción.
- 8) Certificado médico para discapacitados expedido por la EPS a la cual esté afiliado, en caso de caso que algún miembro del hogar presenté discapacidad.

Por otro lado y en relación a la Convocatoria que se va a llevar a cabo en el Macroproyecto Bosques de San Luis, agrupación F, correspondiente a viviendas de interés prioritario – VIP, le informamos que si Usted esta interesada en este programa, deberá contar con un ahorro programado de dos millones seiscientos mil pesos (\$2.600.000.00) aproximadamente, además de los siguientes requisitos:

